ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No.0152-ARC-CBNL02-2026.
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL02-2026

El Comandante de la Base Naval No 2 ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor **Teniente de Navío RIAÑO GARCÍA WILSON ANDRÉS,** segundo comandante del grupo de guardacostas del pacifico de la Armada de Colombia**,** elaboró estudio previo el día 01 de septiembre de 2026, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 2826 del 03 de enero del 2026 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. ($192.715.809,20** exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. ($192.715.809,20)** exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 03 de enero de 2026.

	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
No. 2826	02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$86.976.364,20	FSUPA BNL02 GRUPA
	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$101.457.200	FSUPA BNL02 GANPA BIM23 GRUPA
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$2.702.000	FSUPA GRUPA BCI2
	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$1.580.245	FSUPA BCAI2
TOTAL, PRESUPUESTO									**$192.715.809,20**	

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, el Grupo de Guardacostas del Pacífico tiene como función principal "salvaguardar la vida humana en el mar, combatir los delitos transnacionales y proteger el medio ambiente marino", por lo que requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, a través de la Base Naval No.2
ARC "Málaga", la cual tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional a saber.

Es de indicar que esta adquisición es fundamental para asegurar el óptimo desempeño operativo y su continuidad fortaleciendo las capacidades tácticas y logísticas, permitiendo así el desarrollo eficiente de operaciones militares ofensivas propias de la misión institucional, la movilización segura de tropas hacia las áreas objetivo y su retorno, el apoyo logístico en el abastecimiento de víveres, municiones y otros materiales para las unidades requeridas, además de facilitar la ejecución de operaciones de acción integral en beneficio de la población civil de la región,

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Bahía Málaga, Valle del Cauca, Colombia
www.armada.mil.co –joselyn.barrera@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N° LAT - 1035

Powered by CamScanner

contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos misionales, la continuidad operativa y la capacidad de respuesta rápida ante diversas contingencias.

En consecuencia, ante la importancia de garantizar el óptimo desempeño operativo y la seguridad de los tripulantes, se requiere la contratación de los elementos esenciales el mantenimiento del funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a la misión del Grupo de Guardacostas del Pacífico, del Batallón de Infantería de Marina No. 23, de la Flotilla de Superficie del Pacífico, Grupo Aeronaval del Pacifico y del batallón de comando y apoyo de infantería de marina No. 2 quienes enfrentan condiciones ambientales adversas como humedad, salinidad y altas temperaturas que aceleran el deterioro y desgaste de los equipos, afectando negativamente la planificación operativa y administrativa. Los elementos por adquirir dentro del futuro del contrato que derive del correspondiente proceso contractual son como: filtros, kit de mantenimientos, rodamientos, sellos mecánicos, correas, alternador, acoples, baterías. Por lo anterior es del caso precisar que dichos bienes son de vital importancia para el funcionamiento de las operaciones militares, además de que su uso es continuo e indispensable, por lo que adquirir el material es necesario para ir reemplazando el material de este tipo que presenta un deterioro considerable. Así mismo, atendiendo a las doctrinas y ordenanzas del Mando Naval, los bienes a adquirir permitirán garantizar en mayor medida el cumplimiento de la misión constitucional.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA *conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1ºde la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 03 de septiembre de 2026, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que, de acuerdo con el cronograma se concedió el termino para la presentación de observaciones hasta el día 10 de septiembre de 2026, lapso en el cual **NO** se presentaron observaciones, e inquietudes.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares. ii) Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, que para el presente proceso no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2" reglamentaciones", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las veedurías ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen recomendaciones que considere procedentes, que permita garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando a la selección objetiva de los proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, como consta en el acta de comité de adquisiciones del comando Base Naval No.2 ARC "Málaga" fechada el día 11 de septiembre del 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso recomendaron la apertura de este.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. ($192.715.809,20)** exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL

Powered by CamScanner

No.2 ARC "MÁLAGA", estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL02-2026,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL02-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO",** hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. ($192.715.809,20)** exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 03 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA"

CNLADM MAURA FUENTES MONTAÑA
JEFE DPTO ADMINISTRACION BNL02

CF CARLOS PINZON RIVERA
ASESOR JURÍDICO CONTRATOS BNL02

CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA
JEFE DE DIVISION ADQUISICIONES BNL02

TN RIAÑO WILSON ANDRÉS
GERENTE DEL PROYECTO

MA1LAA BARRERA GOMEZ JOSELYN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02

Powered by CamScanner